



*DEPARTAMENTO DE  
SOCIOLOGÍA Y  
TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD DE  
VALLADOLID*

*RECOMENDACIONES PARA  
LA ELABORACIÓN DEL PLAN  
DE ORDENACIÓN DOCENTE*

- *APROBADO EN CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN SESIÓN DE 6 DE MAYO DE 2014*

## Introducción

El Reglamento de Ordenación Académica de nuestra Universidad regula en los artículos 8 y 9 el papel de los departamentos en el proceso de elaboración del POD. En el art. 9 dedicado a “La distribución de la docencia” se señala:

9.1. El Consejo de Departamento asignará, de acuerdo con los plazos fijados en las instrucciones anuales para la elaboración del POD, a cada uno de sus profesores su encargo docente, respetando lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, las previsiones contenidas en la relación de puestos de trabajo y cuantas otras disposiciones resulten de aplicación.

9.2. El Departamento distribuirá la docencia de forma que cada tipología de grupo dentro de cada uno de los grupos docentes no esté muy fragmentada. Asimismo el Departamento velará para que los profesores impartan el mínimo número de asignaturas posible.

9.3. La propuesta deberá tener presente la especialidad del profesorado respecto de las asignaturas a impartir, los informes de los Comités de Título correspondientes y, en su caso, los resultados disponibles obtenidos de la evaluación de la actividad docente de su profesorado.

9.4. Los Departamentos garantizarán la equidad en la relación carga/capacidad individual entre los miembros de cada una de sus unidades docentes, para lo cual habrán de tener en cuenta la obligación de todo profesor de desarrollar tareas docentes de su especialidad en cualquiera de los Centros y Titulaciones en los que el Departamento imparta enseñanzas dentro de la localidad en la que se encuentre el Centro al que esté adscrita su plaza.

9.5. Los Departamentos, de acuerdo con la legislación vigente, deberán disponer de criterios de asignación docente con anterioridad a la elaboración de sus propuestas anuales de distribución del encargo docente, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento.

9.6 En aquellos casos en los que no exista acuerdo sobre los criterios mencionados en el apartado anterior el encargo docente se distribuirá siguiendo el orden de prelación de las categorías de personal docente e investigador recogido en el ANEXO I de este Reglamento.

9.7. Los Departamentos promoverán períodos razonables de estabilidad en la asignación docente de cada asignatura de forma que el profesorado pueda diseñar, ejecutar, evaluar y modificar las correspondientes guías docentes a partir de una experiencia docente suficientemente sólida.

## **Recomendaciones para la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD) del Dpto. de Sociología y Trabajo Social para el curso 2014 – 2015**

Las siguientes recomendaciones pretenden servir de orientación a las distintas Unidades Docentes en la distribución de la docencia entre sus profesores/as. Éstas, de ningún modo, pretenden poner límite a las normas establecidas en los Estatutos de la Universidad de Valladolid y los reglamentos que desarrollan la docencia (Reglamento de Ordenación Académica, Reglamento del centro, Reglamento de cada título) y cualquier otra reglamentación de aplicación.

Las recomendaciones se ordenan en seis apartados:

### **I. De la carga docente asignada a profesorado asociado**

- Se procurará que el profesorado asociado tenga una carga docente fundamentalmente centrada en asignaturas de grado, salvo que su perfil profesional o especialización recomiende otra cosa.
- Se evitará en lo posible asignar docencia en los TFGs a profesorado asociado de reciente o futura incorporación.
- Se procurará evitar la fragmentación excesiva del encargo del profesorado asociado y la ausencia de estabilidad en su encargo.

### **II. De la estabilidad del encargo docente (profesorado integrado y asociado)**

- Dentro de lo posible se evitará las desigualdades entre el profesorado en cuanto al nivel de estabilidad del encargo docente. Para ello, se procurará evitar que los cambios de asignatura no suficientemente justificados afecten a los mismos docentes.

### **III. De la fragmentación de la carga docente**

- En la asignación docente, se procurará evitar la fragmentación, de manera que los profesores/as impartan el mínimo número de asignaturas posible.
- Las Unidades Docentes procurarán aplicar este principio en la asignación docente, con especial celo en el caso del profesorado asociado.
- Se procurará que una misma asignatura no sea asumida por más de dos profesores del Departamento y, cuando así ocurra, que se haga respetando las divisiones naturales de la asignatura (bloques temáticos, teoría-práctica...)

### **IV. De la asignación de Trabajos Fin de Grado (TFG)**

- Se procurará un reparto equitativo del número de TFGs a tutelar.
- Se procurará que todos los profesores integrados tutelén TFGs.

### **IV. De la asignación del encargo docente**

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable relativa a la asignación del encargo docente, la distribución de asignaturas entre el profesorado se procurará hacer de forma participativa y consensuada, atendiendo, de manera orientativa, a las siguientes recomendaciones:

- Estabilidad razonable.
- Equidad, evitando dentro de lo posible desigualdades graves en la fragmentación, dispersión y complejidad del encargo docente.
- Respeto a la especialización temática. De forma orientativa, la especialización temática se entenderá fundamentada en hechos objetivos como el perfil de trayectoria docente, la trayectoria investigadora, la trayectoria profesional...

#### **VI. De la distribución entre cuatrimestres**

- En principio, es deseable que el profesorado tenga docencia en el primer y segundo cuatrimestre. Este hecho es especialmente importante en el caso del profesorado integrado en las secciones pequeñas. Esta recomendación se procurará hacer compatible con posibles excepciones motivadas por la necesidad de facilitar la actividad investigadora del profesorado.
- Respecto a la distribución del encargo docente por cuatrimestres, debido a las complejidades que genera su proceso de contratación y de cara a proveer de una cierta continuidad al profesorado, es preferible contratar a profesorado asociado para todo el año en vez de acumular su contratación en un cuatrimestre, sin que ello contribuya a la fragmentación del encargo docente.

Por último, de cara a aspectos como la distribución de TFGs o la articulación del encargo docente es necesario distinguir entre dos realidades relativamente distintas:

- Profesores asociados que forman parte de la plantilla de forma continuada, que conocen la titulación y pueden asumir la tutoría de Trabajos de Fin de Grado con garantías de éxito y con un nivel de esfuerzo adecuado.
- Profesores asociados de reciente incorporación, cuyo conocimiento de la titulación puede ser limitado y para los cuales la tutoría de trabajos de fin de grado puede suponer un esfuerzo y una dificultad importante.